

sidente del Congreso en términos análogos.

Después de haber salido el Supremo Poder Ejecutivo se procedió á la renovación de oficios, quedando electo para presidente el Sr. Ramos, para vicepresidente el Sr. Portugal, de primer secretario, el Sr. Izazaga y de segundo, el Sr. Alarid.

Se levantó la sesion.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Irazaga, secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con la siguiente:

Una solicitud de D. José Eusebio Camacho, sobre que se declare que los bienes confiscados á los antiguos patriotas, y vendidos por el gobierno español, no se puedan demandar á los poseedores.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

El acta de eleccion de individuo para Presidente y Vicepresidente de la Federacion hecha por el Estado de Yucatan en los generales Victoria y Guerrero, se mandó archivar estando ya contestado el recibo por el señor Presidente anterior.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, sobre que se concedan certas de naturaleza á German Nolt, italiano, Guillermo Stein y Federico Gerolt, alemanes y Juan Singletin, inglés, se tomó desde luego en consideracion y fué aprobado.

De la de sistema de Guerra, sobre la contestacion de D. Gabriel Illezcas, indi-

viduo de la Diputacion Provincial de Tlaxcala, acerca del Reglamento de reemplazos.

De la comision especial encargada de examinar los proyectos presentados para la comunicacion del mar Pacífico con el Golfo Mexicano.

De la de Constitucion, sobre fijar el dia en que deben tomar posesion el Presidente y Vicepresidente de la República.

Tomadas desde luego en consideracion fueron aprobados sus tres artículos, que son los siguientes:

1º El domingo 10 del corriente prestarán el juramento prevenido en la Constitucion el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2º Una comision especial arreglará el ceremonial con que deben presentarse á jurar en el salon de las sesiones, volver á Palacio y las solemnidades que deben acompañar á la posesion del primero.

3º Ambos comenzarán á ejercer sus funciones el dia que presten el juramento, y cesarán el dia 1º de Abril de 1829.

Se puso á discusion un dictámen de la comision ordinaria de Guerra sobre empleos subalternos de la auditoría de guerra.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas ordinaria de Hacienda y la de moneda, reducida á los dos artículos siguientes, que fueron aprobados:

1º Se concede á los dos hijos de D. Joaquin Dávila Madrid la pension de 800 pesos anuales por mitad, de manera que cuando cese el derecho de cualquiera de los dos, el otro ha de gozar de 400 pesos.

2º Cesará el derecho de la pension en el hijo varon, cuando obtenga un destino

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando la acta de la eleccion de Senadores, hecha por el Estado de Guanajuato.

Se mandó unir á las de su clase.

Otro de la de Guerra, consultando lo que deba hacerse supuesta la renuncia de varios individuos de la Diputacion Provincial de Tlaxcala á la reunion prevenida para que formase este cuerpo el reglamento de reemplazos.

Se mandó pasar de preferencia á la Comision de Constitucion una solicitud de las Sras. Oñates, sobre que se les conceda la gracia á que son acreedoras por los servicios de su padre.

Se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto á que se contrae su solicitud.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, sobre la representacion del Jefe Político de Nuevo México acerca de que se disminuyan en las fronteras los derechos de importacion que se cobran conforme al arancel de aduanas marítimas.

Se mandó volver á la comision para que proceda de acuerdo con la reforma de aranceles.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de Crédito Público, relativo al pago de los cosecheros de tabaco.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Gobernacion, sobre que se autorice al Gobierno para que asignase el sueldo que le pareciere al vocal de la diputacion provincial de Tlaxcala, que ha funcionado de jefe político de aquella pro-

equivalente y cumpla veinticinco años de edad, y en la mujer cuando tome estado.

Se dió cuenta con un oficio de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda excusándose por sus ocupaciones de asistir hoy á la discusion del dictámen sobre las propuestas hechas para componer el camino de esta ciudad á la de Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Paz y Tirado, sobre que se señale la corporacion con que deba consultar el Presidente hasta que se instale el Senado, arreglándose en cuanto sea posible á la Constitucion.

Del Sr. Covarrubias, sobre que cesen las facultades extraordinarias del gobierno y la Ley de 2 de Octubre de 1823.

Del Sr. Villa, sobre que se fije un precio equitativo á los ejemplares de la Constitucion y que nadie la imprima sin permiso del gobierno.

Declaradas del momento se mandaron pasar las dos primeras á la comision de Constitucion y la tercera á la de Legislacion, ésta última de preferencia.

Comenzada la discusion del dictámen de las comisiones de Hacienda y Legislacion, sobre consulados, volvió á la comision por solicitud de ellas.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Vargas, Cañedo y Márquez para la Comision especial de ceremonial acordado en esta sesion.

Se levantó la sesion á la una.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José M. Izazaga, diputado secretario.

vincia y á cuantos se hallen en igual caso, indemnizándoles igualmente de los gastos que hubieren hecho en las respectivas secretarías.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision, de preferencia.

Hicieron el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion, los Sres. Carpio y Alcocer.

Se leyó por primera vez, y se puso á discusion por haberse declarado urgente, un dictámen de la comision de Constitucion, sobre la proposicion que hicieron los Sres Paz y Tirado, y se reduce á lo siguiente:

No hay necesidad de que se establezca corporacion alguna provisional, que sirva de Consejo al Presidente de la República, ni que haga las veces de la cámara de senadores.

Se suspendió la discusion.

Se levantó la sesion pública cerca de la una, para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de Hacienda, sobre la inutilidad de la contaduría de cuentas.

Se mandó pasar á la comision que entiende en este asunto.

Del congreso de Durango, acompañando una representacion que se le ha diri-

gido sobre el comercio interior que están haciendo por menor los extranjeros.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del congreso de Sonora y Sinaloa, participando haberse instalado el dia 12 de Setiembre.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Del mismo, acompañando el acta de eleccion de individuos para Presidente y Vicepresidente de la Federacion, hecha en los generales Victoria y Bravo.

Se mandó archivar.

Del gobernador del mismo Estado, participando su nombramiento para ese empleo y protestando su respeto y obediencia al Congreso general

Se oyó con agrado, y se mandó contestar el recibo.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion, sobre la proposicion del Sr. Rodriguez D. Juan, para que se apliquen al Colegio de San Gregorio, los bienes del Hospital que fué de Naturales.

Art. 1º Que los bienes que han quedado del Hospital que fué de Naturales, se agreguen al Colegio de San Gregorio, á fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados Indios.

Quedó pendiente la discusion.

Continuó la del dictámen de la Comision de Constitucion, sobre no haber necesidad de un cuerpo consultorio provisional, para el Presidente de la República.

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Paz, Gomez Anaya, Velez, Bustamante D. Carlos, Gama, Lombardo, Barreda, Jimenez, Escalante y Tirado.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision especial encargada del ceremonial para el juramento y posesion del Presidente y Vicepresidente de la República.

Se acordó tomarlo desde luego en consideracion, y fueron aprobados todos sus artículos, que son los siguientes:

1º El Presidente y Vicepresidente vendrán al palacio del Congreso en esta vez, sin comitiva oficial y entrarán al salon acompañados de los secretarios del mismo Congreso.

2º En seguida ambos se acercarán á la mesa, y prestarán uno despues de otro, el juramento prevenido en la Constitucion; concluido este acto, el presidente de la República subirá al solio acompañado del del Congreso, á cuya izquierda tomará asiento. El Vicepresidente ocupará una silla que se colocará fuera del solio en el mismo piso.

3º Si el Presidente de la República dirigiere la palabra al Congreso, el Presidente de éste le contestará en términos muy breves y generales.

4º Una comision del Congreso, compuesta de diez individuos y dos de sus secretarios, los cuatro del despacho, el Estado mayor general, los generales del Ejército y los jefes de las oficinas de la Federacion, conducirán al Presidente y Vicepresidente desde el palacio del Congreso á la Catedral, en la que se cantará un solemne Te Deum, con asistencia de todas las comunidades religiosas y demas corporaciones de esta capital, estando antes formadas en la carrera las tropas de la guarnicion, que les harán los honores correspondientes, así en la Iglesia como en la carrera.

5º En el ingreso del Presidente á la Catedral, se observará por esta vez el ceremonial y todo lo que prevenia la ley 10, libro 2º del título 15 de la recopilacion de Indias.

6º Así en la Iglesia como en la carrera, el lugar que ocupen será en la forma siguiente:

El Presidente de la Federacion, en medio; á su derecha el de la comision del Congreso. El resto de la comitiva se mezclará indistintamente.

7º Concluida la ceremonia religiosa, pasarán al Palacio Nacional en el mismo orden y con la misma comitiva.

8º Llegando al salon del Supremo Poder Ejecutivo, el Presidente de la comision del Congreso pondrá en sus manos un decreto por el cual se manda reconocer y publicar en toda la Federacion al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos mexicanos, cesando en sus funciones el Poder Ejecutivo provisional y disolviéndose en el acto la comision del Congreso.

9º El mismo Poder Ejecutivo provisional, antes de cesar en sus funciones, expedirá un decreto que arregle las solemnidades con que debe celebrarse en toda la Nacion la posesion de Presidente de la República.

10. El tratamiento del Presidente será el de Exelencia en la comunicacion oficial y por escrito se usará con él solo del mismo tratamiento en la ante firma.

11. Una comision especial arreglará con mas detenimiento la etiqueta con que debe presentarse en público el presidente de la República.

El Sr. Ramos Arizpe hizo una mocion para que la comision redacte el decreto de que habla el art. 8º y tomada en consideracion.

Fué aprobada.

Se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, citó el señor Presidente para mañana á las once al acto del juramento y posesion del Presidente y Vicepresidente de la República, y nombró para la comision que los ha de acompañar en su regreso á los Sres. Vargas, Argüelles, Rejon, Castorenra, Marin, Castillo, Cortazar, Paredes, Ahumada, Velez y dos secretarios.

El Sr. Barbabosa, presentó y leyó por primera vez un proyecto de código penal militar.

Se leyó y fué aprobada la minuta del decreto que se ha de expedir mañana sobre la posesion del Presidente y Vicepresidente de la República, y cesacion del Supremo Poder Ejecutivo provisional.

Tratándose de poner á discusion un dictámen de la comision de sistema de Hacienda, sobre la propuesta que hace D. Bernardo Herrera, cosechero de tabaco, de que cederá la mitad de lo que se le debe, con tal que se le pague la otra mitad, se suspendió á propuesta del Sr. Zavala, para que asista el señor secretario del despacho de Hacienda.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Gobernacion, sobre creacion de plazas de intérpretes, en los puntos de la República en que sean necesarios.

Habiendose notado que no se expresaba en el dictámen el número, sueldo y obligaciones de los intérpretes, ni los puntos en que los ha de haber, se mandó volver el dictámen á la comision, despues que se declaró no haber lugar á votar.

Fué aprobado un dictámen de la comision de milicia cívica, sobre no haber lugar á la declaracion que solicitó un ciudadano, de que los mineros fuesen exentos de servir en dicha milicia.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. Gonzalez, Angulo y Guierrez, sobre que se conceda una amnistía por delitos que hayan tenido origen de extravíos de opinion, y un indulto general que comprenda á todos los delincuentes no exepetuados por las leyes.

Se levantó la sesion pública á las once y media, para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 9, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de Relaciones, acompañando testimonio de haber jurado la observancia del acta constitutiva, la cabecera y demas pueblos del partido Huero, en el Estado de Oaxaca.

Se mandó acusar el recibo.

Continuó la discusion del art. 1º del dictámen de la comision de Gobernacion, sobre los bienes del Hospital llamado de Naturales.

Fué aprobado en sus términos que son los siguientes:

Los bienes que han quedado del Hospital que fué de Naturales, se agregarán al Colegio de San Gregorio, á fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados Indios.

Salvaron su voto los Sres. Gama y Martinez D. Florentino.

Art 2º Se mantendrán dos ó mas jóvenes de cada Estado ó territorio de los que fueron contribuyentes, segun lo permitan las las rentas, dándoles los precisos alimentos, ropa y libros y los gastos de

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Justicia, acompañando una solicitud de varios ciudadanos presos, sobre que se les perdonen sus faltas y extravíos políticos, en celebridad de la publicacion de la Constitucion.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de Justicia y Legislacion.

Se leyó por primera vez un dictámen de la Comision de premios, sobre la propuesta del Gobierno, de que se ponga el término de cuatro meses para las pretensiones de premios por servicios hechos á la patria, en los once primeros años de la guerra de independencia, y que concluido ya, no se admita solicitud alguna en la materia.

Comenzó y quedó pendiente la discusion en lo general, de un dictámen de las Comisiones unidas de Crédito y sistema de Hacienda, sobre la oficina de aquel ramo.

El señor Presidente hizo la siguiente proposicion:

“Que el expediente sobre destinar la octava parte de los productos de las aduanas para el pago de las deudas contraidas el año de 20 en adelante, se agregue un estado de estas deudas con expresion de lo que de ellas se haya pagado, con los diferentes arbitrios destinados á esos objetos.”

Fué oprobada.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. San Martin, Huerta, Izazaga, Romero, Castro, Solórzano, Arriaga, Márquez y Uribe, sobre que se declare benemérito de la patria al ciudadano general José Antonio Torres.

Se leyó por segunda vez la de los Sres.

viaje de venida y vuelta, de los fondos indicados.

Aprobado.

Art. 3º El Gobierno general de la federacion pedirá á los gobernadores de los Estados ó á los que tengan la direccion de los territorios, los educandos de que hablan los artículos anteriores.

Aprobado.

El Sr. Covarrubias propuso las siguientes proposiciones adicionales, que se tuvieron por de primera lectura.

“1º Que lo que debe el ducado de Terranova al Hospital de las Indias, se adjudique al colegio de San Gregorio.

2º Que el enorme déficit que hay del medio real de hospitales, se inquiera por el Cobierno en dónde para.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Crédito público, que dice:

“Art. 1º La octava parte de los derechos que se adeudan en las aduanas marítimas, se destinará al pago de los créditos buenos del año de 1820 en adelante, mientras se arregla este ramo.”

Se suspendió la discusion por haber acordado el Congreso que se trate primero y que sea mañana, de un dictámen pendiente, relativo al arreglo general del crédito público.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

Gonzalez Angulo y Gutierrez, sobre amnistía é indulto, leida por primera vez en la sesion del dia nueve del corriente.

El Sr. Guerra (D. Basilio), hizo la siguiente mocion:

"Que se pregunte al Congreso si la proposicion sobre amnistía está comprendida en el art. 97 del reglamento, con respecto á la proposicion reprobada sobre el mismo asunto, del Sr. Izazaga.

El Congreso resolvió afirmativamente, y por tanto no se tomó ya en consideracion dicha proposicion.

Al votarse si se admitia á discusion su segunda parte que habla del indulto, el Sr. Gonzalez Angulo dijo: que la retiraba por ahora.

Se leyó una minuta de decreto, sobre que los bienes que fueron del hospital de naturales, se agreguen al colegio de San Gregorio, y se halló conforme.

Se levantó la sesion pública cerca de la una, para entrar en secreta.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

"Una exposicion del honorable Congreso de Veracruz, sobre que se lleve adelante la declaracion que obtuvo Tlaxcala en el acta Constitutiva, de ser uno de los Estados de la federacion.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Una solicitud del C. Ignacio López, ayudante veterano del regimiento de caballería de milicia activa, sobre que con motivo de la publicacion de la Constitucion, se le conceda la gracia de que á su futura esposa no se le exija dote.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Se leyó por primera vez, y se mandó imprimir, un dictámen de la comision de sistema de Hacienda, sobre el arreglo de los oficinas de Hacienda de la Federacion.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de milicia local, reducido á los artículos siguientes:

1º Los jefes y oficiales de la milicia local, mientras conserven el carácter de tales, no podrán entrar en sorteo, ni otra alguna operacion dirigida á la formacion ó reemplazo de la milicia activa ó de la permanente.

2º Esta resolusion abraza los casos que hayan ocurrido antes de ahora.

Fueron aprobados.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de Legislacion, sobre la proposicion del Sr. Villa, acerca de que se prohibiera la reimpresion de la Constitucion, sin licencia del gobierno, y que se le fijara un precio cómodo.

El dictámen se reduce, á que es inútil dicha proposicion.

Se tomó desde luego en consideracion, y fué aprobado.

Continuó la discusion en general del dictámen, sobre el establecimiento de una oficina de crédito público.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas ordinaria de Hacienda y Legislacion, sobre la administra-

cion y destino de los fondos de avería y peaje.

El Sr. Zavala propuso en el acto, como art. 1º, el siguiente:

Por lo que respecta al gobierno general de la Federacion, cesan los consulados.

Se acordó que pasase á las comisiones, aunque fué presentado á nombre de ellas por haberlo pedido el Sr. Paz, que es individuo de una.

2º Dispendrá el gobierno, que los ramos de avería y peaje se trasladen al crédito público inmediatamente que se establezca su oficina, recogiendo entre tanto los comisarios generales, las existencias, libros y demas documentos y cerrando sus cuentas los actuales administradores, previo corte de caja.

Aprobado.

3º Quedarán estos ramos afectos á los objetos á que están destinados, mientras se organizan todos los créditos contra la nacion, y se asegura á los acreedores el pago exacto de sus intereses y acreencias.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Lo mismo se mandó respecto de los demas artículos.

Se leyeron por primera vez, los dictámenes siguientes:

De la comision de Crédito público, reducido al artículo que sigue:

El expediente sobre pago de sueldos á D. Jacobo Villaurrutia, como alcalde del crimen de la audiencia de México, pase á la comision ordinaria de Hacienda.

De la de milicia local, sobre no haber lugar á la solicitud del alcalde 2º de Actopan, acerca de que aquel vecindario sea exento del servicio en dicha milicia.

Los dos se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

Del Sr. Barbabosa, sobre que no se reunan los mandos político y militar en los Estados.

Del Sr. Marin, sobre que el artículo aprobado acerca de que se destine la 8ª parte de los derechos de aduanas marítimas, al pago de tabacos, se publique añadiendo si bien parece, la décima parte en letras.

Del Sr. Romero, sobre que se dispense el artículo del reglamento en que se declaró comprendida la proposicion del Sr. Gonzalez Angulo y Gutierrez, sobre amnistía.

Se leyeron por segunda vez, y fueron admitidas á discusion, las siguientes.

Dos del Sr. Marin, leidas por primera vez en 23 de Setiembre, la una sobre que la comision de Legislacion proponga los artículos de la Constitucion Española, que pueden quedar vigentes, como leyes comunes; y la otra sobre el modo de llenar los vacíos que se noten en nuestra Constitucion, y no sufran demora.

Se mandaron pasar á la comision de Legislacion.

Del mismo, leida por primera vez en 24 de Setiembre, sobre que se faculte al gobierno, para comprar acciones contra la nacion al precio corriente y con las demas circunstancias que expresa.

Se mandó pasar á la comision de Crédito público.

Del Sr. Covarrubias, sobre que se averigüe el paradero del enorme déficit que hay en los fondos del medio real de Hospital, que pagaban los llamados Indios.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

Otra del mismo señor, sobre que lo que debe el ducado de Terranova al Hospital que fué de naturales, se aplique al Colegio de San Gregorio.

La retiró su autor, por haber advertido que ya resolvió el Congreso acerca de la aplicacion de los bienes de dicho Hospital, en que se comprenden sus deudas activas.

Se levantó la sesion á la una y media

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José M. Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de premios y legislacion, sobre la proposicion que hicieron los Sres. Castellero y Bermudes, para que se aclarase en algunos puntos la ley de premios de 19 de Julio de 1823.

Art. 1.º El Supremo Poder Ejecutivo puede en uso de las facultades que le confiere la ley de 19 de Julio de 1823, recompensar á las personas eclesiásticas los servicios que hicieron á la patria en los once primeros años de la guerra de independencia, concediéndoles capellanías, empleos y cualesquiera otros destinos que se han acostumbrado servir por dichas personas y cuya provision pertenece al gobierno.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision, con todo el dictámen, á propuesta del Sr. Elorreaga.

Tratándose de poner á discusion un dictámen de la comision de guerra, relativo al proyecto del coronel D. Manuel Estremera, sobre colocacion de algunos oficiales sobrantes del ejército en los cuerpos de milicia activa, se suspendió por haber

ocurrido duda acerca de si estaba para discutirse este dictámen ó se habia mandado que lo revisara la comision de guerra, distinta de la que lo presentó.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Constitucion, sobre que se mande al jefe político de Tlaxcala que recoja y remita las actas de la junta encargada de informarse si aquel Estado ha de continuar ó no en clase de tal, y tambien el informe separado que ofreció el vocal Herrera.

Aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Legislacion, reducido á los artículos siguientes:

1.º El término asignado á los reos para que se presentaran á impetrar el indulto concedido por la junta provisional gubernativa, es de tal manera perentorio que escluye el beneficio de la restitution á los menores.

Aprobado.

2.º El art. 3.º de ese indulto dejó hábiles para que se les pudiese aplicar la gracia á los reos fugitivos ó ausentes que fueren aprendidos durante su término; pero respecto de los demás, exigió la presentacion voluntaria, como condicion sin la cual no podria aplicárseles.

Aprobado.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones participando que el Supremo Poder Ejecutivo nombró á D. Manuel Garcia Sosa para cónsul en Nueva Orleans.

Se mandó pasar á la comision de Relaciones.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. Mier y Cázares, sobre que el Congreso mande que en el término de cuatro meses se concluyan las Constituciones de los Estados y cesen los Congresos Constituyentes, entrando á funcionar los Constitucionales.

Se leyó por segunda vez una de los Sres. Sanmartin, Huerta, Izazaga, Romero, Castro, Solórzano, Arriaga, Márquez y Uribe, sobre que se declare benemérito de la Patria al C. general José Antonio Torres.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la Comision de Premios.

Se levantó la sesion á la una y media para entrar en secreta ordinaria.

Miguel Ramos Arizpe, presidente.—
José María Izazaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION
DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una felicitacion del H. Congreso de Puebla por haberse expedido la Constitucion federal.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se nombró una comision especial compuesta de los Sres. Argüelles, Vargas, Guerra D. José Basilio, Márquez y Velez, que proponga el aparato con que se ha de presentar en público el Presidente de los Estados Unidos mexicanos.

Al ponerse á discutir el dictámen sobre las propuestas hechas para abrir un camino de esta ciudad á Veracruz, los Sres. Castellero, Marin y Tirado, pidieron que se difiriese algunos dias para que el congreso de Puebla instruya sobre el asunto.

Se acordó la suspension, y el Sr. Presidente señaló el viérnes de la semana próxima para la discusion.

Se puso á discusion el dictámen de las

comisiones unidas de Crédito público y Legislacion, sobre consulados.

Art. 1.º Por lo que toca á la Federacion, cesan los consulados, y sus empleados fijos ó permanentes quedarán de cesantes bajo las reglas que se dieren para todos los del ramo de Gobernacion ó Hacienda.

Aprobado.

Art. 2.º No gazarán pension como cesantes los empleados del consulado de Puebla, por no haber sido confirmado.

Aprobado.

Art. 3.º Es el aprobado el dia 13.

Art. 4.º Redactado de nuevo. Quedarán estos ramos afectos á la composicion de caminos y pago de intereses y capitales segun están destinados, mientras se organizan todos los créditos contra la Nacion y se asegura á los acreedores el puntual pago.

Aprobado.

Art. 5.º El mismo gobierno dispondrá que en el acto de la entrega, se pague á los que han servido de cualquiera modo en estas oficinas, lo que se les deba por su trabajo.

Aprobado.

Los pleitos que se susciten en los Territorios sobre negocios mercantiles, se determinarán por ahora por los alcaldes ó Jueces de letras en sus respectivos casos, asociándose con dos colegas que escogerán entre cuatro que propongan los contendientes, dos por cada parte y arreglándose á las Leyes vigentes de la materia.

Aprobado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Legislacion, sobre una solicitud del Reverendo Obispo de Durango, Márquez Castañiza, reducido á la proposicion siguiente:

El artículo de la Ley de abolicion de mayorazgos comprendió á las fundadas con la mejora del tercio de los bienes, aun